

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de inicio del deslinde parcial del monte público «Sierra y Pinar», situado en el término municipal de Canillas de Albaida (Málaga).*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

NOMBRE	PARCELA CATASTRAL	T.M.	PROVINCIA
MORENO JIMÉNEZ MARÍA (HEREDEROS DE)	29034A00400315	CANILLAS DE ALBAIDA	MÁLAGA

ANUNCIO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2015, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN MÁLAGA, DE INICIO DEL DESLINDE PARCIAL DEL MONTE PÚBLICO «SIERRA Y PINAR» (MA-11030-JA), PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANILLAS DE ALBAIDA (MÁLAGA)

Expte. MO/00209/2015.

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 14 de diciembre de 2015, ha acordado el inicio del deslinde parcial del monte público «Sierra y Pinar» (MA-11030-JA), Expte. MO/00209/2015, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda al inicio del deslinde parcial del monte público Sierra y Pinar, código de la Junta de Andalucía MA-11030-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Canillas de Albaida, provincia de Málaga.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Ricardo Salas de la Vega, don Alejandro Molina Crespo y don José López Quintanilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

Sevilla, a 14 de diciembre de 2015.

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Fdo.: José Gregorio Fiscal López.

Se advierte a los colindantes con el monte público o los que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterios sobre las fincas afectadas por el deslinde.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se producirá su caducidad.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar a los teléfonos 955 260 000 y 671 563 227. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 25 de abril de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.